CONTRATO DE SERVICIOS PN DECAS No. 21-7-20035-20

Yopal, 23 de julio de 2020

Señores
AUDIOMOMAV.
NIT. 52095743-2
R/L: MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS
CC. 52.095.743 de Bogotá
Calle 13 #29-41 Consultorio 213, Yopal (Casanare)
Tel: 3102219494 – 3107068458 (038)6334854
Yopal (Casanare)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 029-2020

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 15 de julio de 2020, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS UPRES MIC 029 DE 2020**, cuyo objeto es la **REALIZACIÓN DE AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, por valor de $7.000.000,00 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE)., teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-7-20035-20**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**18.511.543 de Dosquebradas**
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: AUDIOMOMAV. **NIT:** 52095743-2 **PRESENTANTE LEGAL:** MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS **C.C. No.** 52.095.743 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal **DIRECCIÓN:** Calle 13 #29-41 Consultorio 213

	TELÉFONO: (038)6334854 **CELULAR:** 3102219494 – 3107068458 **E-MAIL:** marcel.vv06@hotmail.com
OBJETO	**REALIZACIÓN DE AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121800	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios médicos	Audiometrías, logo audiometrías, impedanciometrías y potenciales evocados auditivos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión para esta contratación, será ejercida por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N° 00090 del 15/01/2018..
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista prestará los servicios de audiometría, logo audiometría, Impedanciometría y potenciales evocados auditivos a los afiliados y beneficiarios del Área de Sanidad Casanare de la siguiente forma: *DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:* • Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia. • Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). • Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). • Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). • Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones del Área de sanidad Casanare, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. • Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

	REFERENCIA: • Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. • Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan *CONTRAREFERENCIA:* • Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. • Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y los correos electrónicos habilitados para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.refer-control@policia.gov.co; decas.grusa-ref@policia.gov.co
FORMA DE PAGO	La radicación de la facturación en original y en físico de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la facturación, presente en medio magnético los siguientes documentos: • Relación general de pacientes atendidos, esta información se debe presentar en excel siguiendo este formato:

Pagina 1 de 1	**PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR**	
Código: 1AR-FR-0028		
Fecha: 14-12-2012	**RADICACION DE CUENTAS MEDICAS**	**POLICÍA NACIONAL**
Versión: 0		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
					TOTAL		**$ 0,00**

Elaborado Por:	Recibido Por:
Grado y Gargo, Nombres y Apellidos	**Grado y Cargo, Nombres y Apellidos**

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Carné de la Policía y documento de identificación.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: cirugía vascular, anestesia, neurología).

Estos archivos deben venir en CD/DVD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD / DVD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Aspectos a tener en cuenta al momento de presentar la facturación:

- La facturación y el detalle de cargos se deberán presentar en original y en físico.
- En físico se debe presentar certificación del representante legal o contador, de que se encuentran al día con el pago de seguridad social y pensión, además copia de los pagos de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales vigentes del representante legal y sus empleados.
- Las facturas deben venir debidamente firmadas por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar en medio magnético fotocopia del contrato

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documenta.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con

	formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. • La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado del profesional o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Sera sujeto de glosa hasta que se anexe el informe del comité interno de la IPS con el plan de mejoramiento y el aval de garantía de la calidad de la Policía Nacional. si el concepto es negativo se mantendrá la objeción. • Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. • Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) • Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **OBJECIONES Y GLOSAS** • **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. • **OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. • **CONCILIACION DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11320 del 07/07/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare. Y vigencias Futuras 2021, autorizadas mediante comunicación oficial S-2020-019911- DISAN de fecha 14/04/2020.

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato, es de **$7.000.000,00 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE).** hasta agotar el presupuesto oficial asignado, discriminado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	Audiometria de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	**17.700**
2	Imitancia acústica [impedanciometría] incluye: timpanometria, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)	**18.600**
3	Logo audiometría incluye: reconocimiento de la voz, y discriminación del habla con enmascaramiento apropiado o curva función intensidad-discriminación del habla.	**17.700**
4	Logo audiometría sensibilizada incluye: pruebas de lenguaje con competencia ipsi y contralateral	**40.000**
5	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad incluye: análisis del sitio de la lesión	**95.000**
6	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural incluye: alta rata (prueba de habituación), prueba de dissincronia neural auditiva, incluye: (*Tamizaje Auditivo Neonatal*).	**95.000**
7	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por via ósea	**95.000**
8	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad-latencia incluye: umbrales electrofisiológicos con estimulo click, umbrales de frecuencia especifica, umbrales con estado estable	**95.000**

Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE SANIDAD - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Fuerza mayor o caso fortuito

El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO	AMPARA EL RIESGO DE

			(20%) DEL VALOR DEL CONTRATO		IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA REALIZACION DE LAS AUDIOMETRIAS, LOGO AUDIOMETRIAS, IMPEDANCIOMETRIAS Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio, hasta el **30 de junio de 2021** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
LUGAR PARA LA PRESTACION	El lugar para la prestación de los servicios de audiometría, logo audiometría, Impedanciometría y potenciales evocados auditivos, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, será en las instalaciones del

DEL SERVICIO	oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas por parte de los comités evaluadores, las cuales deben ubicarse en el perímetro urbano del Municipio de Yopal.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Casanare, recomienda al ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 029-2020** cuyo objeto es el **REALIZACIÓN DE AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, IMPEDANCIOMETRÍAS Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"** a la empresa AUDIOMOMAV, NIT 52095743-2, presentante legal la señora MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía 52.095.743 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro: Intendente Jesús Bolivar Rojas Burbano
Analista de Contratos Departamento Policía Casanare

Revisó: Subteniente Margiory Daniela Medina Barón
Asesor Jurídico Departamento Policía Casanare

Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe Grupo de Contratos Departamento Policía Casanare

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO
1	954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	**17.700**
2	954302	Inmitancia acústica (impedanciometría) Incluye: timpanometria, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)	**18.600**
3	954301	Logo audiometría Incluye: reconocimiento de la voz, y discriminación del habla con enmascaramiento apropiado o curva función intensidad - discriminación del habla.	**17.700**
4	954307	Logo audiometría sensibilizada incluye: pruebas de lenguaje con competencia ipsi y contralateral	**40.000**
5	954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad incluye: análisis del sitio de la lesión	**95.000**
6	954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural Incluye: alta rata (prueba de habituación), prueba de dissincronia neural auditiva Incluye: (*Tamizaje Auditivo Neonatal*)	**95.000**
7	954628	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por vía ósea	**95.000**
8	954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad-latencia Incluye: umbrales electrofisiológicos con estimulo click, umbrales de frecuencia específica, umbrales con estado estable	**95.000**

Vo.bo.

CPS 04 **LENNYS ADELA SANABRIA PARRA**
Líder Grupo Prestador de Atenciones en Salud Unidad Prestadora de Salud Casanare